



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución de Alcaldía

N° 359-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de Agosto del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 4473, de fecha 01 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 449-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 31 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 302-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 24 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 515-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 16 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 227-SGSG-MDCN-T, de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el **Informe N° 227-SGSG-MDCN-T**, de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Secretaria General, Abog. TULLIO GIOVANNI SPIGNO CARRASCO, quien solicita se emita Encargo Interno por un monto de S/. 900.00, con la finalidad de realizar el trámite correspondiente a 18 Cartas Notariales.

Que, mediante el **Informe N° 515-2019-GPPyR-GM/MDCN-T**, de fecha 16 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, quien informa que respecto a la solicitud de Encargo Interno por un monto de S/. 900.00, para realizar el trámite correspondiente a 18 Cartas Notariales, y que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática aprobada.

Que, mediante el **Informe N° 302-2019-SGL-GA-MDCN-T**, de fecha 24 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA informa que de conformidad al artículo 40° de la directiva de Tesorería NI 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del Abog. TULLIO GIOVANNI SPIGNO CARRASCO, Sub Gerente de Secretaria General, **corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/.
01		Encargo interno para realizar el trámite correspondiente a Cartas Notariales	900.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			900.00

Que, mediante el **Informe N° 449-2019-GA-GM/MDCN-T**, de fecha 31 de Julio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA MAMANI, sugiere la aprobación del trámite de Encargo Interno mediante Acto Resolutivo correspondiente, así mismo se considere lo mencionado por la Sub Gerencia de Logística y se proceda con el trámite de habilitación de fondos por Encargo Interno a favor del Abog. Tullio Giovanni Spigno Carrasco, Sub Gerente de Secretaria General, por la suma de S/. 900.00

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú Artículo 194°, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva General de Tesorería”, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: “**Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad**”.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba la **“Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva”**, en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que **el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: **el ENCARGO a personal de la institución, se utilizara en el ejecución de gasto para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAJ para la ejecución de gasto**.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**. Y en atención al Informe N° 449-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 31 de julio del 2019 remitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 4473, de fecha 01 de Agosto del 2019, el Gerente Municipal, dispone proyectar resolución correspondiente.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **Modalidad de Encargo Interno**, a favor del servidor **Abog. TULLIO GIOVANNI SPIGNO CARRASCO**, **Sub Gerente Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, la suma de **S/ 900.00 Soles (Novecientos con 00/100 soles)**, para realizar el **trámite correspondiente a Cartas Notariales**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META SIAF	: 0025
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO Y GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC	: 0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR
FINALIDAD	: 0004154 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
RUBRO	: 09-1 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.3.2.6.12.....S/ 900.00
CERT.	: 1509

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al servidor **Abog. TULLIO GIOVANNI SPIGNO CARRASCO**, **Sub Gerente Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, y a efectuar **rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPYR
GA
GAJ
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE